

---

## *Introducción*

**A**fortunadamente, estamos siendo cada vez más conscientes de que uno de los derechos decisivos —con sus correspondientes deberes— en relación con las víctimas es el de *memoria*. Se trata de un deber / derecho realmente complejo a la hora de llevarlo a la práctica, porque implica múltiples perspectivas que deben ser asumidas en su interrelación.

Lo que pretendo con estas líneas es, precisamente, explorar una de esas perspectivas, la que tiene que ver con las dinámicas propias de la memoria —subjetivas y sociales—, que habrá que tener muy en cuenta para construir con bases sólidas cualquier reivindicación y ejercicio social de ésta.

La exploración buscada tiene, como puede suponerse con este arranque, un objetivo y horizonte claro: el de colaborar con la causa de las víctimas de la violencia. Se pretende una clarificación que esté al servicio de la memoria a la que éstas tienen derecho, de la memoria que, restaurándolas en su humanidad, nos restaura a todos.

Si bien, en una primera aproximación, lo que diga puede aplicarse a todas las víctimas, asumo además el objetivo más específico de hacer una aplicación concreta a las víctimas del terrorismo que desgraciadamente se ha desarrollado entre nosotros: el terrorismo de ETA en especial y también las iniciativas contraterroristas frente a él que no han sido acordes con los derechos humanos. Con ello pretendo hacerme eco de la exigencia básica de que nos comprometamos ante las

realidades de violencia de nuestra propia sociedad y de que nos solidaricemos con sus víctimas.

Estructuraré el estudio en tres capítulos.<sup>1</sup> En el primero trataré las cuestiones generales en torno a la memoria subjetiva que considero pertinentes para los objetivos marcados. En el segundo resaltaré todo lo relacionado con la dimensión pública de la memoria, en buena medida objetivada en diversos *productos*. En el tercero me centraré en los deberes de la memoria en sus usos públicos. Siempre, como acabo de indicar, derivando las diversas consideraciones que vayan surgiendo al caso de las víctimas en general y de las víctimas del terrorismo en particular.

**Xabier Etxeberria** (xetxeberrria@bakeaz.org) es catedrático de Ética en la Universidad de Deusto (Bilbao) y miembro del Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe, de la misma universidad. Es responsable del Área de Educación para la paz de Bakeaz. Profesor visitante de diversas universidades en América Latina, donde colabora habitualmente con organizaciones indígenas y de derechos humanos, centra su investigación filosófica en los campos de la ética fundamental, la ética profesional y la ética política (especialmente en torno a las identidades colectivas), así como en la vertiente ética de los derechos humanos. En torno a ellos ha publicado numerosos artículos, cuadernos y libros, entre los que cabe citar los siguientes: *Imaginario y derechos humanos desde Paul Ricoeur* (DDB), *Ética de la diferencia* (UD), *Perspectivas de la tolerancia* (UD), *La ética ante la crisis ecológica* (Bakeaz, UD), *Ética de la desobediencia civil* (Bakeaz), *«Lo humano irreductible» de los derechos humanos* (Bakeaz), *Temas básicos de ética* (DDB), *Ética de la ayuda humanitaria* (DDB), *La educación para la paz ante la violencia de ETA* (Bakeaz), y las contribuciones a los libros *Razones contra la violencia. Por la convivencia democrática en el País Vasco*, vol. I (Bakeaz), *Derecho de autodeterminación y realidad vasca* (EJ-GV), *Conflictos, violencia y diálogo. El caso vasco* (UD), y *La presencia de las víctimas del terrorismo en la educación para la paz en el País Vasco* (Bakeaz).

- 
1. Hay publicada una primera versión de este trabajo, con el título «Memoria y víctimas: una perspectiva ético-filosófica», en F. Gómez Isa (dir.), *El derecho a la memoria*, San Sebastián, Alberdania, 2006, 223-250. En la versión aquí presentada se resume el grueso de la versión anterior, pero añadiendo una serie de matizaciones (que debo en buena medida al grupo de Bakeaz con el que confronté el primer texto) y, además y sobre todo, haciendo una amplia aplicación de las diversas consideraciones al caso de las víctimas del terrorismo.